



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

| | |
|---------------------------|--|
| Referencia: | 2026/5W/SESPLE |
| Procedimiento: | ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO |
| Sesión: | ORDINARIA |
| Fecha: | 7 DE MAYO DE 2026 |
| Número: | 05/2026 |
| Secretaría General | |

| | |
|---------------------------------------|---|
| Presidencia | D. Francisco José Martínez Alted |
| Concejales G.M. Socialista | D. ^a Genoveva Micó Soler D. M. ^a Isabel Miralles García D. Joaquín Francisco Mira Pascual D. ^a Francisca Beltrá Navarro D. Carlos Vizcaíno Sánchez D. ^a Ana M. ^a Sabater Marcos D. José María Chacón Capilla D. ^a Melani Sánchez Martínez D. Santiago Blas Sánchez Díaz D. ^a Lorena Candel Ramírez D. Rubén Millán Amorós D. ^a M. ^a Lourdes Abad Martínez |
| Concejales G.M. Partido Popular | D. David Beltrá Torregrosa D. ^a M. ^a Victoria Céspedes González D. ^a M. ^a Luz Jover Pérez D. Javier Abad Miralles D. ^a Penélope Santana Ramos D. ^a Fabiola A. Udaeta Ortíz |
| Concejales G.M. Vox Novelda | D. ^a Margarita Serrano Mira |
| Concejales G.M. Compromís per Novelda | D. ^a Silvia V. Ana Tomás |
| No asisten | |
| Sra. Secretaria Accidental | D. ^a M. ^a José Sabater Aracil |
| Sr. Interventor Accidental | D. José Antonio Lledó Palomares (se ausenta antes del punto de ruegos y preguntas) |

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día siete de mayo de dos mil veintiséis, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a M.^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

ORDEN DEL DÍA

1) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2026/5W/SESPLE:

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 9 DE ABRIL DE 2026

El Sr. Presidente sometió a aprobación de la Corporación Municipal, el borrador del acta de la sesión celebrada el día 9 de abril de 2026, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

2) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2026/5W/SESPLE:

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 9 de abril de 2026, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

EN PARTICULAR:

- RESOLUCIÓN 2026/961; AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

“Numero de resolución: 2026/961

Fecha de resolución: 30/04/2026

RESOLUCIÓN

Examinada la instancia y la documentación presentada por doña Beatriz Rico Pérez, en la que solicita la celebración de matrimonio civil en el claustro del centro cultural Gómez Tortosa, el 10 de mayo de 2026, a las 12.30 horas, y que sea oficiado por la concejala doña Silvia Victoria Ana Tomás.

Comprobada por el departamento de Alcaldía que la documentación presentada está completa y que los contrayentes cuentan con la autorización judicial para la celebración de matrimonio civil en este Ayuntamiento, con expediente de registro civil número 20251030/020019.

Visto que el espacio solicitado para su celebración permanece todavía cerrado al público por las



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

obras de acondicionamiento y rehabilitación y consultada la disponibilidad de poder oficiarla en el “Espai cultural ermita de Sant Felip”, en fecha diferente a lo establecido en la normativa, por el retraso existente en la apertura del centro cultural Gómez Tortosa.

*En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:*

PRIMERO: AUTORIZAR la celebración del matrimonio civil entre don José Manuel Martínez Ortega y doña Beatriz Rico Pérez, el domingo 10 de mayo de 2026, a las 12.30 horas, en el “Espai cultural ermita de Sant Felip”.

SEGUNDO: DELEGAR el oficio del acto de la celebración del matrimonio civil en la concejala doña Silvia Victoria Ana Tomás.

TERCERO: COMUNICAR a los interesados que deberán comparecer, en el lugar y hora indicados, acompañados de los testigos por ellos designados: don Sergio Pérez Monzó y doña Clara Rico Pérez. Tanto los contrayentes como los testigos portarán el Documento Nacional de Identidad o equivalente.

CUARTO: INFORMAR que el tiempo máximo de duración del acto y de la ocupación del sitio para la ceremonia será de 45 minutos, siendo muy importante mantener la máxima puntualidad, para no retrasar el inicio de otros actos. Y no se podrá arrojar arroz u otros elementos en el interior del lugar, con el fin de mantener el decoro y la limpieza del mismo.

QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, dar cuenta al Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.”

- RESOLUCIÓN 2026/974; AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

“Numero de resolución: 2026/974
Fecha de resolución: 04/05/2026

RESOLUCIÓN

Examinada la instancia y la documentación presentada por doña Mónica Alonso Amorós, en la que solicita la celebración de matrimonio civil en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, el 12 de mayo de 2026, a las 13.00 horas y que sea oficiado por el concejal don Rubén Millán Amorós.

Lo solicitado se ajusta a lo establecido en el Decreto 2025/387, de fecha 21 de febrero de 2025, en el que se habilitan los lugares y horarios para la celebración de los matrimonios civiles.

Comprobada por el departamento de Alcaldía que la documentación presentada está completa y que los contrayentes cuentan con la autorización judicial para la celebración de matrimonio civil en este Ayuntamiento, con expediente de registro civil número 20260422/014741.

*En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:*



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

PRIMERO: AUTORIZAR la celebración del matrimonio civil entre doña Mónica Alonso Amorós y don Iñaki Guillén Bahnsen, el 12 de mayo de 2026, a las 13.00 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Novelda.

SEGUNDO: DELEGAR el oficio del acto de la celebración del matrimonio civil en el concejal don Rubén Millán Amorós.

TERCERO: COMUNICAR a los interesados que deberán comparecer, en el lugar y hora indicados, acompañados de los testigos por ellos designados: don Antonio Alonso García, doña Mónica Amorós Cantó, doña Karla Bahnsen Goyenechea y don Ignacio Alejandro Guillén Larrañaga. Tanto los contrayentes como los testigos portarán el Documento Nacional de Identidad o equivalente.

CUARTO: INFORMAR que el tiempo máximo de duración del acto y de la ocupación del sitio para la ceremonia será de 45 minutos, siendo muy importante mantener la máxima puntualidad, para no retrasar el inicio de otros actos. Y no se podrá arrojar arroz u otros elementos en el interior del lugar, con el fin de mantener el decoro y la limpieza del mismo.

QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, dar cuenta al Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.”

3) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2026/3517B:

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE 2026 Y SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DE ESTIMACIÓN DE CIERRE DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO A 31/03/2026, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 29 de abril de 2026, que literalmente dice:

“Remitida legalmente y en plazo, a través de la plataforma habilitada para ello por la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Corporaciones Locales, del Ministerio de Hacienda, la Información de la Ejecución Presupuestaria Trimestral del Primer Trimestre del ejercicio 2026.

Se presenta al Pleno de la Corporación, la información remitida correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio 2026, en cumplimiento del artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el cual “La Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca”, y de conformidad con la Base N.º 72 de Ejecución del Presupuesto 2026- Información al Pleno de la Corporación, que literalmente dice: “Se dará cuenta al Pleno de la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Corporación, de la información remitida al Ministerio de Hacienda sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria y Estados de Morosidad y Periodo Medio de Pago a Proveedores”.

La valoración sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de cumplimiento de la Regla de Gasto estimado al cierre del ejercicio (art. 16.4 de la Orden HAP/20105/2012 y Art. 18.1 y 30.1 de la LOEPS), está resumida en los cuadros que según detalle:

F.3.2.- Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(Importes en €)

| Estabilidad Presupuestaria | | | | | Capac./Nec. Financ. Entidad |
|--|------------------------------------|----------------------------------|---|----------------------------------|-----------------------------|
| Entidad | Ingreso No financiero ¹ | Gasto No financiero ¹ | Ajuste S. Europeo Cuentas ²⁾ | | |
| | | | Ajustes propia Entidad | Ajustes por operaciones internas | |
| Ayuntamiento Novelda | 29.356.800,00 | 28.885.000,00 | 70.200,00 | 0,00 | 542.000,00 |
| Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación Local | | | | | 542.000,00 |

CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE Ley 2/2012 en el ejercicio
CUMPLE OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

F.3.3- Informe de cumplimiento actualizado de la Regla del Gasto.

(Importes en €)

| Entidad | Gasto máximo admisible Regla de Gasto | (2)= (1) * (1+TRCPIB ¹⁾) | Aumentos/ disminuciones (art.12.4) Pto. Act. 2026 (IncNorm2024) III (3) | Límite de la Regla Gasto (4)=(2)+(3) | Gasto computable Presupuesto 2026 (GC2026) IV (5) |
|--|---|---|---|--------------------------------------|---|
| | Gasto computable Liq. 2025 (GC2025) I (1) | | | | |
| Ayuntamiento de Novelda | 22.022.463,15 | 22.793.249,36 | 0,00 | 22.793.249,36 | 23.657.000,00 |
| Total de Gasto Computable ejercicio | 22.022.463,15 | 22.793.249,36 | 0,00 | 22.793.249,36 | 23.657.000,00 |

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto.2026 (GC2026)" (4)-(5) **-863.750,64**
% incremento gasto computable 2026 s/ 2025 (6) = [(5)-(1)] / (1) **7,42 %**

CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE Ley 2/2012 en el ejercicio
SUPERA LIMITE GASTO COMPUTABLE

”

Visto el expediente y en base al informe emitido.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407503722447547 en <https://sede.novelda.es>



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado de la Ejecución Presupuestaria Trimestral del Primer Trimestre ejercicio 2026, con la valoración sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto estimado al cierre del ejercicio 2026, Arti. 16.4 de la Orden HAP/20105/2012 y Art. 18.1 y 30.1 de la LOEPSF, a los efectos oportunos.

4) TESORERÍA.- REFERENCIA: 2026/3610N:

INFORME TRIMESTRAL DE TESORERÍA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES EN BASE AL ART. 6.2 DEL REAL DECRETO 635/2014, PRIMER TRIMESTRE 2026, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 4 de mayo de 2026, en la que se expone lo siguiente:

En virtud del informe emitido por la Tesorería Municipal, de fecha 30 de abril de 2026, que literalmente dice:

“Tal y como recoge en su informe la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas, el propósito de controlar la deuda comercial y erradicar la morosidad de las Administraciones Públicas exige crear un instrumento, automático y de fácil aplicación, para que su seguimiento permita un control generalizado y eficaz y, sobre todo, que sea público de acuerdo con el principio de transparencia recogido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Con este propósito, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de período medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su período medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común que el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio viene a concretar.

Se tienen en cuenta, con carácter general, las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha. Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, ha sido modificado mediante Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, con el objetivo, entre otros, de aclarar la diferencia entre el concepto del período medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. El primero es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a sus deudas con sus proveedores, computado como plazo medio y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual. Por el contrario, el segundo constituye un intervalo de tiempo sujeto a las reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales.

Asimismo, el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, ajusta la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores, aclarando el modo en el que se deben computar los días de pago, así como los días pendientes de pago, cuando se requiera la aprobación de la correspondiente certificación de obra, sea necesario acreditar la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados o no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados.

Atendiendo al artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, "**Publicidad del período medio de pago a proveedores**", las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación.

Cálculo de los ratios y períodos medios de pago

Para el cálculo de los ratios y períodos medios se ha utilizado la metodología prevista en el Real Decreto 635/2014, con la modificación introducida en el artículo 5 por el **Real Decreto 1040/2017**, de 22 de diciembre. Dicha disposición entró en vigor el 1 de abril de 2018, de conformidad con lo previsto en la Disposición final quinta.

La ratio de operaciones pagadas se ha calculado de acuerdo con la siguiente fórmula



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

ROP= N.º DIAS PAGO*IMPORTE OPERACIONES PAGADAS/IMPORTE TOTAL PAGOS

Se entiende por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obras hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad

La ratio de operaciones pendientes de pago se ha calculado de la siguiente forma:

ROPP= N.º DIAS PENDTES PAGO*IMP.OPER.PENDTES PAGO/ IMP.TOTAL PAGOS PEND.

Se entiende por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde

- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del período al que se refieren los datos publicados.
- b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta el último día del período al que se refieran los datos publicados.
- c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del período al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

El período medio de la entidad, coincidente con el período medio de pago global a proveedores de la Entidad Local, se ha calculado de la siguiente forma:

$$PMPE = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} \cdot \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} \cdot \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

De acuerdo con el capítulo II sección 1ª sobre Metodología del cálculo del citado precepto, siguiendo las pautas indicadas y con los datos obtenidos del aplicativo contable, referidos al primer trimestre del ejercicio 2026, se obtienen los siguientes resultados aplicando los nuevos parámetros partiendo de la fecha de aprobación de facturas:

DATOS PMP PRIMER TRIMESTRE DEL 2026

| ENTIDAD | Ratio Operaciones pagadas (días) | Importe Pagos Realizados (euros) | Ratio Operaciones Pendientes (días) | Importe Pagos Pendientes (euros) | PMP (días) |
|-------------------|----------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|--------------|
| Novelda | 19,72 | 2.524.043,63 € | 8,63 | 883.928,61 € | 16,84 |
| PMP Global | | 2.524.043,63 € | | 883.928,61 € | 16,84 |

Dicha información será remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP 2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria única del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, publicándose en los portales Web.”

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado del Período Medio de Pago.

5) TESORERÍA.- REFERENCIA: 2026/3599R:

INFORME TRIMESTRAL DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS LEGALES PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES PREVISTO EN LA LEY 15/2010, PRIMER TRIMESTRE 2026, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 4 de mayo de 2026, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales INFORMA:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de control de la deuda comercial en el sector público
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.
- Guía del Ministerio de Economía y Hacienda para la elaboración de los informes trimestrales, de fecha 25 de marzo del 2015.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 5 de julio de 2010, fue aprobada la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Según la exposición de motivos de la norma, con la reforma se reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicara a partir de 01 de enero del 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor.

Así, el artículo cuarto de la Ley 15/2010, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las entidades Locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad. Desarrollándose en la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el procedimiento a seguir para su remisión.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por otra parte, se establecen medidas de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.

TERCERO.- ÁMBITO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el informe alcanza a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y el Ayuntamiento de Novelda, cuyas facturas figuran anotadas en el registro contable de facturas. Quedan fuera del informe todas las operaciones que no están basadas en una relación comercial, así como los que se producen entre distintas entidades del sector público

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010 :

“3, Los Tesoreros o, en su caso, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes”

Con fecha 26 de marzo del 2015, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, procedió a la publicación de una nueva guía para la elaboración de los informes trimestrales de Morosidad en aplicación del artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012 de 01 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que sustituye a la publicada con fecha 23 de marzo del 2011.

A tal respecto, es conveniente tener en cuenta que en el presente informe, y de conformidad con lo establecido en la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, desaparece el formulario de “Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación”.

Finalmente, indicar que la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, establece que transcurrido un mes desde la entrada en vigor de esta ley todas las



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Administraciones Públicas publicarán en su portal web el período medio de pago a proveedores. A este respecto, en el BOE de fecha 30 de julio de 2014 fue publicado el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- CONTENIDO DEL INFORME

El informe versa sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la ley de referencia para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local e incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Para la emisión del informe se han tomado en consideración la totalidad de los pagos realizados en el trimestre natural y la totalidad de las facturas y documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

Teniendo en cuenta la remisión de la información y publicación correspondiente al primer trimestre del 2026, es conveniente considerar que el Período medio de pago tal como lo define el RD 635/2014 mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del período legal de pago establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En el presente informe, y conforme a los datos del Período medio de pago obtenidos del aplicativo contable correspondiente al primer trimestre del 2026, el PMP es de **16,84 días**.

Y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2010, del análisis de los datos obtenidos del Informe de Morosidad, en el primer trimestre del 2026, tener en cuenta que:

PRIMERO.- PAGOS REALIZADOS EN EL 1º TRIMESTRE

En el primer trimestre del ejercicio 2026 se han pagado 428 facturas por importe de 2.524.043,64 €. Encontrándose fuera del periodo legal de pago 212 facturas por importe de 1.259.554,33 €.

| Pagos realizados en el periodo | | | | |
|---------------------------------|---------------------------------|---------------|--------------------------------|---------------|
| Periodo Medio Pago (PMP) (días) | Pagos Dentro Periodo Legal Pago | | Pagos Fuera Periodo Legal Pago | |
| | Número de Pagos | Importe Total | Número de Pagos | Importe Total |
| 28,01 | 216 | 1.264.489,30 | 212 | 1.259.554,33 |



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

SEGUNDO.- INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO

| Intereses de Demora Pagados en el Periodo | |
|---|-------------------------|
| Número de Pagos | Importe Total Intereses |
| 0 | 0 |

En dicho periodo de referencia no se han abonado intereses de demora.

TERCERO.- FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.

Al final del trimestre quedan pendientes de pago 180 facturas por importe de 883.928,61 € encontrándose fuera de plazo 54 facturas por importe de 36.370,73 €.

| Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo | | | | |
|--|--|---------------|---|---------------|
| Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días) | Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo | | Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo | |
| | Número de Operaciones | Importe Total | Número de Operaciones | Importe Total |
| 16,47 | 126 | 847557,88 | 54 | 36370,73 |

Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas. Dicha remisión deberá realizarse antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre, en aplicación de los artículos 4.1b) y 16.7 de la Orden HAP/2105/12.

Así mismo se adjunta a este informe el modelo normalizado de información enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tal y como se refleja en la guía para la elaboración de los informes trimestrales publicada.”

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

6) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2026/3375F:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 18/2026 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS 05/2026.- APROBACIÓN



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por la Sra. Secretaria se dio lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 30 de abril de 2026.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 27 de abril de 2026, que literalmente dice:

“Una vez aprobada la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio 2025, se desprende que el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales ajustado asciende a **2.465.808,90** Euros.

La presente Modificación de Crédito tiene como finalidad utilizar parte del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto 2025 para dotar de Crédito Extraordinario o para suplementar diversas aplicaciones presupuestarias, atendiendo a los encargos de varios Departamentos Municipales según detalle:

Departamento de Cultura, Deportes y Juventud

Encargo 97480 de fecha 24/04/2026 por el que la Concejalía de Cultura solicita 10.000,00 euros, para financiar la mejora de la climatización del aula de estudio de la Casa de Cultura.

Encargo 97576 de fecha 27/04/2026 por el que la Concejalía de Deportes solicita, por una parte, que se suplemente en la cantidad de 150.000,00 la aplicación presupuestaria 43/342.00/619.03.- Retopping pista de atletismo, para la ampliación de la misma, y la aplicación 43/342.00/623.03.- Adquisición equipamiento Instalaciones Deportivas en la cuantía 30.000,00 euros para la compra de canastas para la pista de baloncesto. Por otra parte, solicitan se dote con un crédito de 40.000,00 la aplicación correspondiente para adquisición de vestuarios portátiles que se instalarán en el campo de deportes.

Departamento de Medio Ambiente

Encargo 97507 de fecha 24/04/2026 por el por el que solicitan se suplemente la aplicación presupuestaria 32/171.10/635.00.- Cambio de caucho y renovación juegos infantiles en varios parques en la cuantía de 48.076,58 euros que se destinaran a la compra de césped artificial para instalar en los parterres existentes del parque Bancal Fondó.

Departamento de Urbanismo

Encargo 97539 de fecha 24/04/2026 se solicita dotar varias aplicaciones presupuestarias para disponer de crédito suficiente para la compra de luminaria para el camino de Damasquinos-Omeyas por importe de 32.397,75 euros, luminaria para la puesta en funcionamiento de pasos de peatones cerca del Parque de la Uva por importe de 28.798,00 y luminaria para diversos parques por la cuantía de 72.714,95 euros

Legislación aplicable



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Artículos 169.6, 177, RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y DA 16ª.
- Artículos 21, 36,37,38 49 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales
- Bases de Ejecución del Presupuesto general para el ejercicio 2026
- El Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Artículo 32 y DA 6ª de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 28 de la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Circular 12/2013 de la FEMP sobre la aplicación del artículo 32 de la LOEPSF.

Procedimiento

De acuerdo con las directrices legislativas citadas anteriormente, el expediente deberá ser aprobado inicialmente por el Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda. Deberá cumplir un periodo de 15 días de exposición al público tras su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan presentar reclamaciones. La aprobación definitiva podrá ser de forma tácita, si no se han presentado reclamaciones, o expresa. La modificación entrará en vigor una vez publicado en el BOP el edicto de aprobación definitiva.”

Visto el informe de intervención n.º 14 C.F. - N.P. 8/2026, de fecha 27 de abril de 2026.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por mayoría de veinte votos a favor (G.M. Socialista, Partido Popular y Compromís per Novelda) y una abstención (Vox Novelda), ACORDÓ:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación de Créditos n.º 18 del Presupuesto 2026 por Créditos Extraordinarios 5-26 según detalle.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

| Org. | Prog. | Econ. | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|------|--------|--------|--------------------------------------|-----------|
| 43 | 333.00 | 623.00 | Mejora Climatización aula de estudio | 10.000,00 |
| 43 | 342.00 | 623.00 | Vestuarios portátiles Campo Deportes | 40.000,00 |
| 31 | 15310 | 623.00 | Luminaria camino Damasquinos-Omeyas | 32.397,75 |



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

| | | | | |
|----|--------|--------|--|-------------------|
| 61 | 133.00 | 623.01 | Luminaria paso peatones | 28.798,00 |
| 32 | 171.10 | 623.00 | Luminaria parques | 72.714,95 |
| | | | TOTAL CRÉDITOS. EXTRAORDINARIOS | 183.910,70 |

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

| Org. | Prog. | Econ. | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|------|--------|--------|--|-------------------|
| 43 | 342.00 | 619.03 | Retopping Pista de Atletismo | 150.000,00 |
| 43 | 342.00 | 623.03 | Adquisición equipamiento instalaciones deportivas | 30.000,00 |
| 32 | 171.10 | 635.00 | Cambio de caucho y renovación juegos infantiles en varios parques. | 48.076,58 |
| | | | TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS | 228.076,58 |

FINANCIACIÓN

| Concepto | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|----------|--|-------------------|
| 870.00 | Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales | 411.987,28 |
| | TOTAL | 411.987,28 |

7) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2026/3134L:

PROPUESTA DE LAS FIESTAS LOCALES DE NOVELDA PARA EL AÑO 2027.- APROBACIÓN

Por la Sra. Secretaria se dio lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 30 de abril de 2026.

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía, de fecha 20 de abril de 2026, que literalmente dice:

“Atendiendo el oficio remitido por el Dirección Territorial de Trabajo y Labora, Servicio Territorial de Trabajo de Alicante, solicitando se emita acuerdo proponiendo las Fiestas Locales de nuestra ciudad para el año 2027, con el fin de preparar el calendario laboral para el próximo año, y que tendrán carácter retribuido y no recuperable.

En virtud de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, dicha competencia pertenece al Pleno del Ayuntamiento.”



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:**

PRIMERO: Las Fiestas Locales de Novelda para el año 2027 serán las siguientes:

- **5 de abril, segundo Lunes de Pascua, fiesta tradicional de carácter local.**
- **22 de julio, Jueves, festividad de Santa María Magdalena Patrona de Novelda.**

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Empleo y Labora, con el fin de que se tenga en cuenta en el Calendario Laboral de Fiestas que ha de regir nuestra provincia para el año 2027.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

Por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se da lectura a las siguientes mociones:

PRIMERA: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2026/3837D:

MOCIÓN SOBRE LA PRIORIDAD NACIONAL

PRIMERO.- CONSECUENCIAS DE LA INMIGRACIÓN MASIVA EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA.

El actual Estado de bienestar es fruto del esfuerzo sostenido y la contribución generosa de generaciones enteras de españoles que, con su trabajo y sacrificio, han hecho posible el establecimiento de unos servicios públicos dignos, visibles también en el ámbito de los servicios municipales que se prestan a los vecinos de nuestro municipio. Sin embargo, dicho sistema se encuentra hoy sometido a una profunda crisis como consecuencia directa de la deficiente gestión de los sucesivos gobiernos, que, pese a la asfixiante carga fiscal a la que tienen sometidos al conjunto de los españoles, no son capaces de asegurar la calidad y eficacia de esos mismos servicios públicos.

A ello se suma un problema aún mayor, que ha provocado el colapso de esos servicios públicos, incluidos los servicios de competencia municipal como servicios sociales, padrón, seguridad y convivencia ciudadana, y que ha terminado por deteriorar profundamente el



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

sistema que con tanto esfuerzo se había conseguido edificar: la inmigración masiva y descontrolada.

En los últimos años se ha producido en España una profunda alteración demográfica, caracterizada por un incremento acelerado de la población residente que no responde al crecimiento natural de la población española – la cual, lejos de experimentar un aumento, ha registrado una disminución superior a 750.000 personas desde el año 2020 – sino a la entrada masiva de extranjeros. Y es que, en el transcurso de los últimos cinco años, España ha recibido cerca de tres millones de personas extranjeras, superándose por primera vez el umbral de diez millones de residentes de esta naturaleza.

En el momento de la aprobación de la actualmente vigente Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España (“Ley de extranjería”), la población de origen extranjero en España no alcanzaba el cuatro por ciento del total. En el año 2026, por el contrario, supera ampliamente el veinte por ciento. Este cambio no responde a una evolución natural, sino a una transformación profunda y deliberada de la sociedad española, impulsada por los sucesivos gobiernos del bipartidismo, que han optado no ya por tolerar, sino por fomentar un proceso de inmigración masiva.

Las consecuencias de esta deriva han sido tan evidentes como alarmantes. La inmigración masiva ha tensionado hasta extremos insostenibles los servicios públicos, incluidos aquellos que prestan directamente los ayuntamientos a los vecinos en ámbitos como los servicios sociales, el padrón o la atención básica, y además ha contribuido al deterioro de la seguridad ciudadana y a la quiebra de las condiciones básicas de orden y convivencia en nuestros municipios.

Centrándonos en este último aspecto, desde la llegada de Pedro Sánchez a la Presidencia del Gobierno, la criminalidad ha experimentado un incremento muy significativo en ámbitos de especial gravedad: el tráfico de drogas se ha incrementado en un 60,9%; las agresiones sexuales con penetración en un 215,2%; los delitos contra la libertad sexual en un 56,7%; los homicidios dolosos y asesinatos en grado de tentativa en un 77,2%; y los delitos graves o menos graves de lesiones y riña tumultuaria en un 72,4%.

En 2024 la tasa de condenados totales extranjeros fue del doble que la de los españoles. Esta proporción se cumple en los tipos delictivos más graves como el homicidio e incluso aumenta al triple para delitos sexuales o robos. El 68% de los detenidos por delitos sexuales en el País Vasco en 2025 fueron extranjeros según la propia policía regional vasca. En 2024, tres de cada cuatro detenidos en Barcelona capital por agresión sexual eran extranjeros y el 91% de los condenados en toda Cataluña por violación no tenían nacionalidad española.

De otra parte, más allá de este deterioro creciente de la seguridad, y de factores como el estancamiento persistente de los salarios reales, los evidentes problemas de integración, y la saturación de los servicios y recursos públicos, concurre asimismo una grave situación de emergencia habitacional que agrava aún más este escenario y que está teniendo un impacto directo en la capacidad de los ayuntamientos para atender, desde sus políticas de vivienda y



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

servicios sociales, a los vecinos del municipio. Una parte importante de los beneficiarios de ayudas al alquiler corresponde a población de origen extranjero, mientras amplios sectores de españoles ven reiteradamente frustrado su acceso a dichas prestaciones, pese a ser quienes, con su esfuerzo, sostienen el sistema.

Asimismo, miles de personas fallecen cada año sin haber recibido la atención que les corresponde en el sistema de dependencia, y más de una cuarta parte de la población se encuentra en riesgo de pobreza. Todo lo cual evidencia el colapso de los servicios públicos y en especial del sistema sanitario, tensionado por un incremento constante de la demanda que las propias políticas migratorias han propiciado.

Pero lo más importante es que con sus políticas en esta materia los sucesivos gobiernos han evidenciado una completa indiferencia ante la total pérdida de cohesión del pueblo español como comunidad nacional. La llegada masiva de tantos inmigrantes en tan poco tiempo está unida a la disminución de la población autóctona, provocada a su vez por cambios en la estructura económica y en el modo de vida en los cuales el bipartidismo tiene asimismo una responsabilidad directa. Ambos procesos están causando una sustitución progresiva de la población de España.

Las denominadas “políticas de puertas abiertas” han sido el instrumento de esta deriva, cuyos efectos ya se hacen visibles en la desaparición de la identidad de nuestros barrios, en la alteración de sus formas de vida y en la ruptura de los vínculos sociales que durante generaciones habían vertebrado nuestra convivencia.

Este proceso de sustitución progresiva se ha visto reforzado por un sistema legal que no solo ha permitido, sino que en la práctica ha favorecido la llegada masiva de población extranjera, imponiendo simultáneamente a los españoles la carga de sostener sus consecuencias. De este modo, quienes con su esfuerzo contribuyen al sostenimiento del Estado han sido injustamente igualados, cuando no postergados, en el acceso a unos servicios públicos que son fruto de su propio trabajo y sacrificio.

SEGUNDO.- LA REGULARIZACIÓN DE INMIGRANTES ILEGALES POR EL ACTUAL GOBIERNO.

Recientemente el Gobierno de España ha aprobado dos normas que intensificarán aún más los problemas que sufre nuestro país por efecto de la inmigración masiva, con efectos directos sobre la sostenibilidad de los servicios públicos locales que gestionan los ayuntamientos en el ejercicio de sus competencias. Una de ellas es el Real Decreto 180/2026, de 11 de marzo, por el que se regula el reconocimiento del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos de las personas extranjeras que encontrándose en España no tengan su residencia legal en el territorio español. Esta norma permite a todos los inmigrantes ilegales acceder al Sistema Nacional de Salud, premiando de esta manera a quienes vulneraron las leyes españolas para acceder a nuestro territorio o para permanecer en él.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Más grave, si cabe, es la aprobación del Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Este Real Decreto, como indica su nombre, modifica el Reglamento de la Ley de extranjería con finalidad de regularizar a, por lo menos, medio millón de extranjeros que se encuentran ilegalmente en España, si bien existen cálculos que elevan enormemente esa previsión.

Estas medidas tienen a medio plazo un innegable propósito electoral: conseguir nacionalizaciones masivas que proporcionen millones de votos a los partidos de izquierda especialmente implicados en el fomento de la inmigración masiva.

Esto no es una suposición: es público y notorio que la decisión del Gobierno de proceder a la regularización masiva de inmigrantes ilegales, aunque asumida como propia sin ningún problema, obedeció a un pacto suscrito en enero de este año 2026 con el partido Podemos; y que Irene Montero, dirigente de dicha formación, proclamó el día 31 de ese mes lo siguiente: “ojalá teoría del reemplazo, ojalá podamos barrer de fachas y de racistas este país con gente migrante, con gente trabajadora, claro que yo quiero que haya reemplazo”.

En todo caso, es inaceptable que personas que han accedido al territorio nacional al margen de la legalidad sean posteriormente recompensadas mediante procesos de regularización que no solo desvirtúan el propio ordenamiento jurídico, sino que envían un mensaje inequívoco de impunidad y estímulo a la infracción de nuestras normas. Y también lo es que cualquier extranjero que vea regularizada su situación mediante la obtención de un permiso de residencia acceda, de forma inmediata, a un conjunto de ayudas y prestaciones que resultan inaccesibles para los propios españoles que las sufragan con su esfuerzo.

TERCERO.- LA ALTERNATIVA: POLÍTICAS PÚBLICAS DE PRIORIDAD NACIONAL.

Es inaplazable poner término a una realidad que contradice los principios más elementales sobre los que debe asentarse toda comunidad política. El Estado y el entramado institucional no existen por mero formalismo, sino para salvaguardar la seguridad, la justicia y el bienestar de quienes son parte de la comunidad nacional.

Es más, la propia jurisprudencia constitucional afirma que “existen derechos que corresponden por igual a españoles y extranjeros y cuya regulación ha de ser igual para ambos; existen derechos que no pertenecen en modo alguno a los extranjeros; existen otros que pertenecerán o no a los extranjeros según lo dispongan los tratados y las Leyes, siendo entonces inadmisibles la diferencia de trato con los españoles en cuanto a su ejercicio” (STC 107/1984, de 23 de noviembre).

De ello se desprende que la preferencia de los nacionales en el acceso a ayudas públicas no solo es legítima, sino que responde a un principio elemental de responsabilidad política. No se trata de arbitrariedad ni exclusión caprichosa, sino de afirmar un criterio de justicia retributiva vinculado al deber primario de todo gobierno: atender antes a quienes sostienen y



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

conforman la propia comunidad nacional. Esta prioridad no es sino la expresión de un compromiso social arraigado en la idea de pertenencia y en la obligación de proteger a los más vulnerables entre los propios. Por supuesto la prioridad nacional en ningún caso supone conflicto con la inviolable dignidad de la naturaleza humana: la comunidad siempre debe garantizar la asistencia en situaciones de urgencia vital y el amparo básico.

En este sentido, se ha de destacar el reciente Acuerdo de Gobierno en Extremadura, el cual ha incorporado expresamente gracias a VOX el principio de prioridad nacional en el acceso a ayudas sociales y vivienda.

Este Acuerdo de Gobierno, que sin duda aspira a transformar Extremadura y a servir de modelo para toda España, apuesta reformar el marco normativo vigente, adecuándolo a las necesidades y exigencias de justicia social que reclama el pueblo español. Legislar no puede ser un ejercicio ajeno a la realidad: ha de hacerse con sentido de responsabilidad, con firmeza y con lealtad hacia España y hacia los españoles.

Por todo lo expuesto, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. El Pleno del Ayuntamiento de Novelda acuerda instar al Gobierno de España a repatriar a todos los inmigrantes que se encuentren de forma ilegal en nuestra Nación; así como establecer la prioridad nacional en el acceso a todas las ayudas sociales, los servicios públicos y programas de vivienda, y proceder a la remigración, de todos aquellos extranjeros que, por no contribuir con su trabajo y esfuerzo a la economía nacional, erosionan el Estado de bienestar de los españoles así como a asegurar la sostenibilidad del sistema de bienestar.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Novelda acuerda instar a la Comunidad Autónoma competente a garantizar la prioridad nacional de los españoles en todos los frentes de la vivienda para acceder a una vivienda social, para acceder a una vivienda protegida, para acceder a bonificaciones fiscales diferenciadas o para ser receptor de cualquier tipo de ayuda relacionada con la vivienda.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Novelda acuerda instar al Gobierno de España y a la Comunidad Autónoma a adoptar las medidas necesarias para garantizar la sostenibilidad del sistema sanitario público, de acuerdo con la normativa vigente y asegurando un uso adecuado de los recursos públicos.
4. El Pleno del Ayuntamiento de Novelda acuerda instar al Gobierno de España a revisar y, en su caso, modificar o derogar el Real Decreto 180/2026, de 11 de marzo, por el que se regula el reconocimiento del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos de las personas extranjeras que encontrándose en España no tengan su residencia legal en el territorio español.
5. El Pleno del Ayuntamiento de Novelda acuerda instar al Gobierno de España a revisar la normativa de extranjería vigente, incluidas las modificaciones introducidas



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

por el Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, y que derogue este último, poniendo fin de esta manera al proceso de regularización masiva de inmigrantes que se encuentran en España de forma ilegal.

6. El Pleno del Ayuntamiento de Novelda acuerda instar al Gobierno de España a adoptar las medidas necesarias para garantizar la sostenibilidad del sistema público de prestaciones y pensiones, promoviendo las modificaciones normativas oportunas del sistema de la Seguridad Social para asegurar que las prestaciones y pensiones de naturaleza no contributiva quedan reservadas a los españoles.
7. El Pleno del Ayuntamiento de Novelda acuerda instar al Gobierno de España a revisar los criterios de acceso a la asistencia jurídica gratuita de los extranjeros, incluyendo la valoración de su capacidad económica global, y, que, en cualquier caso, no se preste asistencia jurídica gratuita a los extranjeros en los asuntos relacionados con procesos de expulsión de territorio nacional.
8. El Pleno del Ayuntamiento de Novelda acuerda dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, y a la Generalidad Valenciana.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

.....

Sometida a votación la moción, se desestima por veinte votos en contra (G.M. Socialista, Partido Popular y Compromís de Novelda) y un voto a favor (Vox Novelda).

SEGUNDA: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2026/3837D:

MOCIÓN SOBRE LA REGULARIZACIÓN MASIVA

El pasado 16 de abril entró en vigor el Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Este Real Decreto, fruto del acuerdo del Gobierno de Pedro Sánchez con sus socios parlamentarios, tiene como fin impulsar una regularización extraordinaria de, por lo menos, medio millón de extranjeros que se encuentran ilegalmente en España, si bien existen cálculos que elevan enormemente esa previsión. Todo ello, además, evitando deliberadamente el debate y la votación en las Cortes Generales.

La aprobación del Real Decreto 316/2026 tampoco ha sido casual. Esta norma, junto con el Real Decreto 180/2026, de 11 de marzo, por el que se regula el reconocimiento del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos de las personas extranjeras que encontrándose en España no tengan su residencia legal en el



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

territorio español, tiene a medio plazo un innegable propósito electoral: a cambio de premiar a quienes vulneraron las leyes españolas para acceder a nuestro territorio o para permanecer en él, busca proporcionar millones de votos a los partidos de izquierda especialmente implicados en el fomento de la inmigración masiva.

A este respecto, resulta totalmente inaceptable que personas que han accedido al territorio nacional al margen de la legalidad sean posteriormente recompensadas mediante procesos de regularización que no solo desvirtúan el propio ordenamiento jurídico, sino que envían un mensaje inequívoco de impunidad y estímulo a la infracción de nuestras normas. Y también lo es que, cualquier extranjero que vea regularizada su situación mediante la obtención de un permiso de residencia acceda, de forma inmediata, a un conjunto de ayudas y prestaciones que resultan inaccesibles para los propios españoles que las sufragan con su esfuerzo.

Por último, se ha de señalar que la entrada en vigor del citado procedimiento extraordinario de regularización está provocando en numerosos municipios una afluencia masiva de solicitantes hacia los servicios municipales, especialmente en padrón, registro y servicios sociales, que actúan de facto como primer punto de contacto ante la falta de medios o asesoramiento de los interesados. Esta situación está generando una sobrecarga significativa de recursos públicos locales, con riesgo real de colapso en la atención ordinaria, retrasos en la tramitación de expedientes propios del ámbito municipal y una progresiva desatención de las necesidades de los vecinos. A ello se suma la presión para la emisión de informes, en particular los de vulnerabilidad, que pueden llegar a elaborarse sin las debidas garantías si no se establecen criterios estrictos, así como la confusión sobre el papel del Ayuntamiento en un procedimiento que no le corresponde. Todo ello exige adoptar medidas claras que aseguren el respeto al marco competencial, eviten distorsiones en la prestación de los servicios públicos y garanticen una actuación administrativa rigurosa, ordenada y ajustada a Derecho.

Por todo lo expuesto, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Rechazar la regularización masiva de inmigrantes ilegales en España impulsada por el Gobierno.
2. Instar al Gobierno de España a aprobar una norma reglamentaria que deje sin efecto las modificaciones del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, que se han llevado a cabo por medio del Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, y que derogue este último, poniendo fin de esta manera al proceso de regularización masiva de inmigrantes que se encuentran en España de forma ilegal.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

3. Instar al Gobierno de España a repatriar a todos los inmigrantes que se encuentren de forma ilegal en nuestra Nación; así como establecer la prioridad nacional en el acceso a todas las ayudas sociales y programas de vivienda, y proceder a la remigración de todos aquellos extranjeros que, por no contribuir con su trabajo y esfuerzo a la economía nacional, erosionan el Estado de bienestar de los españoles.
4. Exigir que todas las solicitudes de documentación tramitadas por el Ayuntamiento se sometan a una verificación estricta de los requisitos legales, mediante comprobación individualizada, documentada y sin automatismos, prohibiendo expresamente la emisión de informes faltos de rigor o la acreditación de hechos no verificados.
5. Establecer que la emisión de informes de vulnerabilidad se base únicamente en hechos objetivamente acreditados, mediante una evaluación técnica completa que incorpore entrevistas personales, análisis documental y comprobaciones administrativas, con verificación de la situación laboral, patrimonial, de empadronamiento y de acceso a otras ayudas.
6. Rechazar la adopción de medidas extraordinarias destinadas a facilitar procesos masivos, tales como refuerzos de personal, horas extraordinarias, contrataciones específicas o dispositivos especiales, manteniendo inalteradas la organización del servicio y las prioridades presupuestarias municipales.
7. Garantizar que estos procedimientos administrativos no alteren la prestación de los servicios municipales ordinarios a los vecinos, limitando su tramitación a los medios y horarios ordinarios, mediante sistema de cita previa ajustado al mínimo legal exigible y sin despliegue de recursos adicionales.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

.....

Sometida a votación la moción, se desestima por veinte votos en contra (G.M. Socialista, Partido Popular y Compromís de Novelda) y un voto a favor (Vox Novelda).

(En estos momentos, se ausenta de la sesión plenaria el Sr. Interventor)

8) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2026/3658Z:

RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS.-



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se da lectura a los siguientes ruegos:

PREC 1.- En el llot del Barranquet al seu pas pel camí de les Coves hi ha una tanca metàl·lica que dificultaria el pas de l'aigua en cas d'avinguda ja que actua com a un dic per a la vegetació. Preguem que s'informe a la Confederació Hidrogràfica perquè procedisca a la retirada de la tanca.

PREC 2.- Fa dos mesos vam preguntar que per què s'havia fet un orifici en els contenidors de plàstic i de paper amb la dificultat que comportava per als veïns que reciclen els residus que produeixen. Ha passat el temps i continuen les queixes dels veïns i el que és pitjor, es veuen bosses de restes de plàstic i de paper en terra per la dificultat que suposa clavar les bosses i cartrons en els contenidors. Preguem que es torne al sistema anterior o es busque un altre sistema que no dificulte el reciclatge als veïns i veïnes que volen reciclar els residus.

PREC 3.- Hi ha molts propietaris de finques improductives que estan procedint a l'arrencada d'herbes per evitar-se sancions de l'Ajuntament. Paradoxalment és el mateix ajuntament qui té en un estat lamentable de neteja d'herbes, enguany més abundants que altres anys a causa de les pluges, els jardins, voreres i rotondes. Preguem que es procedisca el més prompte possible a la neteja d'estos espais urbans.

Por el Sr. Abad Miralles, portavoz del grupo municipal Partido Popular, se da lectura al siguiente ruego:

RUEGO: Hemos sido informados por algunos vecinos de los campos colindantes a la carretera de la estación del mal uso que se está haciendo de los contenedores de residuos. Muchos de ellos quedan completamente rebasados por los restos de poda de la vegetación de la zona, quedando por tanto los residuos, tanto orgánicos como de otro tipo, acumulados fuera de los mismos, no pudiendo verterse los mismos en el correspondiente contenedor. Rogamos se extreme la vigilancia sobre estas incidencias apuntadas para un buen funcionamiento del servicio de recogida de basuras y el buen uso de los contenedores.

Por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se da lectura al siguiente ruego:

RUEGO: El Grupo Municipal VOX Novelda desea trasladar al equipo de gobierno el malestar que numerosos vecinos nos han hecho llegar en relación con el estado de limpieza y mantenimiento del Cementerio Municipal.

Son varias las quejas vecinales recibidas por la acumulación de suciedad en distintas zonas de las instalaciones, tales como la falta de desbroce y mantenimiento adecuado, así como la imagen de abandono que presenta un espacio especialmente sensible para muchas familias del municipio, que acuden allí a honrar y recordar a sus seres queridos.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Consideramos que el Cementerio Municipal debe reunir unas condiciones mínimas de limpieza, dignidad y respeto, acordes con la importancia humana y emocional que tiene para los vecinos, durante todo el año, y no adecuarlo solamente de cara al uno de noviembre, Día de Todos los Santos, pues son muchas las personas que acuden a menudo y les incomoda encontrarlo en ese estado.

Por todo ello nuestro grupo ruega al equipo de gobierno:

1. Que se refuercen de manera inmediata las labores de limpieza y mantenimiento del Cementerio Municipal.
2. Que se establezca una planificación periódica de revisión y conservación de las instalaciones.
3. Que se atiendan con mayor diligencia las incidencias trasladadas por los vecinos respecto al estado de estas instalaciones municipales.

Esperamos que este ruego sea atendido con la sensibilidad y responsabilidad que merece.
Gracias.

PREGUNTAS ESCRITAS.-

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

- 1.- En el 39 Saló Gurmets celebrat en IFEMA Madrid com a representants de l'Ajuntament van participar el regidor de Comerç i Mercat i el d'Esports per donar suport i visibilitat a les empreses participants, indicant que "Este es un viaje esencial porque queremos que tengan constancia de que las instituciones no solo estamos para otras cuestiones, sino también para apoyar y dar visibilidad a estas empresas que, con su trabajo, consiguen posicionar la marca Novelda a lo largo y ancho de nuestro planeta". A part de saludar a les empreses, quines altres actuacions van fer per a «posicionar la marca Novelda al llarg i ample del nostre planeta», o el que quede al pas que anem? Van contactar amb l'associació d'empresaris per a coordinar actuacions?
- 2.- Pensen obrir una línia d'ajudes a empreses per a la seua projecció nacional o en el seu cas internacional, dins les possibilitats pressupostàries de l'Ajuntament i tenint en compte que son empreses que estan invertint en llocs de treball a la localitat?
- 3.- Han participat en la convocatòria de subvencions destinades a la contractació de persones desocupades menors de 30 anys?
- 4.- Han participat en la convocatòria, per concessió directa, de subvencions per a l'execució del Fons Estratègic Municipal de Prevenció d'Incendis i Gestió Forestal?
- 5.- Han participat en les ajudes a actuacions per a la sobirania energètica dels municipis i la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

resiliència del territori?

6.- Han participat en les subvencions destinades a contractar dones desocupades, preferentment major de 45 anys?

7.- Per quin motiu s'ha perdut la subvenció per a la lluita contra els dípters de l'exercici 2025?

8.- Suposem que coneixeran la problemàtica que es dona en la matriculació en l'Escola Infantil on queden fora moltes sol·licituds per falta d'oferta. Que s'ha fet o pensa fer des de la Regidoria d'Educació per a solucionar el problema?

9.- Amb l'evolució actual de l'obra del Pla Edificant de l'IES la Mola, creuen que es complirà el termini de finalització de l'obra?

10.- Amb l'actual sistema de recollida de la brossa complim amb les directrius del Pla Integral de Residus de la Comunitat Valenciana i els objectius europeus de l'economia circular?

11.- S'acosten les Festes del Barri de l'Estació i el llavador del camí de la Teulera es troba ple de matolls en un estat lamentable conseqüència de la falta de manteniment. Quan pensen actuar per a deixar-lo en bones condicions?

12.- Podríem conèixer quines actuacions ha dut a terme l'empresa adjudicatària del projecte de consolidació del Santuari en altres obres de patrimoni religiós similars?

13.- En la vessant nord de la lloma del Castell la regidoria de Medi Ambient va fer una repoblació forestal en els antics marges que encara queden. Han passat tres anys i hi ha molts arbres, bàsicament ametlers, que s'han assecat. Ja el passat anys vam preguntar si anaven a respondre's els arbres secs, però no s'ha fer cap actuació. Per què no han tornat a plantar arbres en els buits que han deixat els arbres secs?

14.- Hem observat que hi ha una persona dormint al carrer pels voltants de l'Avinguda. S'ha pres alguna mesura al respecte des de Serveis Socials?

Por el Sr. Abad Miralles, portavoz del grupo municipal Partido Popular, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1.- ¿En qué estado se encuentra la futura licitación de la planta alta del mercado de abastos?

2.- En el pleno del mes de marzo, en su respuesta a una moción presentada por nuestro grupo político, pudimos averiguar las intenciones del equipo de gobierno con respecto a una futura bajada de la Santa, atendiendo como bien conocemos todos, al desarrollo de las obras de restauración del Santuario. ¿Pueden ofrecernos más información o si tienen



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

novedades al respecto?

3.- La Asociación Nacional de Entidades Modernistas, engloba Ayuntamientos, oficinas de turismo y asociaciones relacionadas con el patrimonio modernista, ¿por qué razón no se encuentra Novelda adherida a la misma?

4.- ¿En qué estado se encuentran las obras del futuro Museo del Modernismo?

5.- ¿Qué figura jurídica ampara el Museo del Modernismo?

6.- ¿En qué lugar se va situar la oficina de información turística cuando finalicen las obras en el Centro Cultural Gómez Tortosa?

7.- ¿Existe algún proyecto de convenio con la Fundación Mediterráneo para dar mayor cobertura a los horarios que puede visitarse la Casa Modernista?

8.- En la actualización del inventario de bienes municipales recientemente aprobado por pleno, ¿en qué partida y por qué importe está registrado el Órgano de Mármol?

9.- Volvemos a insistir en la falta de mantenimiento de nuestros parques y jardines, la falta de poda de varios de ellos continúa siendo motivo de queja de nuestros vecinos, más si cabe, cuando algunos de ellos se encuentran situados al lado de parques infantiles, ¿nos puede ofrecer el concejal del área alguna explicación?

10.- El entorno de nuestro Santuario, principal atractivo turístico de nuestra población, sigue sufriendo una falta de deterioro continuo, bien producido por la falta de mantenimiento del mismo, o como consecuencia de la falta de limpieza y poda de la vegetación que crece en sus alrededores, ¿para cuándo tienen planificadas próximas actuaciones que subsanen dichas deficiencias?

11.- ¿Pueden concretar más detalles acerca de la próxima bajada de impuestos anunciada por el equipo de gobierno?

12.- Se nos traslada por parte de algunos usuarios del espacio para terrazas, además del pago de la tasa correspondiente, tienen que hacerse cargo del pintado del perímetro que abarca la misma, ¿no consideran que ya es suficiente con el pago de la misma para, además, imponer esta obligación a los sujetos pasivos de la misma?

13.- ¿Tienen planificada alguna actuación de repintado del carril bici? En anteriores plenos se nos habló de prioridades en el repintado de pasos de peatones y señalización horizontal pero no hemos vuelto a tener noticias acerca de este asunto.

Por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- 1.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar que clasificación turística tiene nuestro municipio en la actualidad y que beneficios, ayudas o ventajas obtiene debido a esa clasificación?
- 2.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar cuál sería el siguiente nivel en la clasificación turística del municipio y que requisitos o medidas se deberían adoptar para conseguirlo? ¿Qué beneficios obtendría el municipio si consigue un nuevo escalón en la clasificación?
- 3.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar a cuántas categorías turísticas puede aspirar nuestro municipio y los beneficios que ello conlleva?
- 4.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar de cuántas plazas de alojamiento regladas dispone nuestro municipio?
- 5.- Sr. Alcalde, en el Pleno de abril hicimos un ruego respecto a que en la calle junto a la entrada del “punto limpio” se desmontaban electrodomésticos y otros enseres quedando pequeño material como tornillos o clavos en la calle, en la zona donde circulan vehículos, provocando pinchazos en las ruedas, ¿nos puede informar si se han tomado medidas desde el Ayuntamiento para impedir desmontar objetos en la calle? En tal caso, ¿qué medidas se han adoptado?
- 6.- Sr. Alcalde, en el Pleno de abril hicimos otro ruego respecto a la seguridad en las obras del I.E.S La Mola, sobre la falta de protección por riesgos contra la caída de objetos y de maquinaria en movimiento, en referencia a la grúa torre allí instalada, ¿nos puede informar si se ha realizado alguna acción al respecto?
- 7.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar si el Ayuntamiento dispone de un Registro actualizado de Viviendas Vacías? ¿Dispone de un registro de inmuebles susceptibles de ocupación?
- 8.- Sr. Alcalde, nos han llegado muchísimas quejas de vecinos molestos por la deficiente limpieza del Cementerio Municipal, ¿nos puede informar a quién corresponde el mantenimiento del Cementerio y cuál es su planificación de actuación?
- 9.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar qué criterios se siguen desde el Departamento de Servicios Sociales para emitir informes de vulnerabilidad y si este Departamento se ha visto saturado ante la gran demanda de estos informes por el proceso de Regulación impulsada por el Gobierno Central?

PREGUNTAS ORALES ART. 118.4.-

Por la portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se formula la siguiente pregunta, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:

- 1.- Podrien fer-nos una enumeració dels criteris que es tenen en compte a l'hora de sancionar els propietaris de finques rurals per falta de neteja de les seues parcel·les?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por la portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:

- 1.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar con qué periodicidad se realizan actualmente las labores de limpieza del Cementerio Municipal?
- 2.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar si existe un plan específico de mantenimiento y conservación del Cementerio?
- 3.- Sr. Alcalde, ¿cuántos operarios municipales o personal contratado se destinan actualmente a estas labores en el Cementerio?
- 4.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar qué actuaciones de limpieza y mantenimiento se han realizado en los últimos seis meses en el Cementerio Municipal?
- 5.- Sr. Alcalde, ¿tiene previsto el equipo de gobierno reforzar el mantenimiento del Cementerio Municipal? En caso afirmativo, ¿en qué plazo? En caso negativo, ¿por qué motivo?
- 6.- Sr. Alcalde, le hemos trasladado las quejas recibidas por numerosos vecinos relacionadas con el estado del Cementerio, ¿nos puede informar que actuaciones se van a adoptar al respecto?
- 7.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar cuál es la partida presupuestaria destinada al mantenimiento y conservación del Cementerio Municipal durante el presente ejercicio?
- 8.- Sr. Alcalde, respecto al Registro de Solares y Edificios a Rehabilitar (REMSER), ¿tiene el Ayuntamiento elaborada una ordenanza municipal que pueda activar o regular el mencionado Registro? En caso negativo, ¿tiene pensado elaborarla?
- 9.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar si el Ayuntamiento de Novelda tiene algún solar disponible para ceder a la Generalidad Valenciana para la ejecución de un futuro centro de especialidades u otro tipo de centro asistencial?

Las Intervenciones efectuadas en cada uno de los asuntos, así como en las mociones y las respuestas a los ruegos y preguntas escritas y orales, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, disponible en la página web del Ayuntamiento de Novelda, en el siguiente enlace desde autofirma:

https://novelda.es/wp-content/uploads/videoactas/pleno_ordinario_07_05_2026.mp4_signed.csig



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las veintitrés horas y treinta minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria Accidental que certifica.